



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ-0007866

VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

00000 50

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de noviembre de 2000, se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital, transformación de la compañía en nombre colectivo **"CAXA, AROSEMENA & COMPAÑIA"** en una sociedad anónima con la denominación de **"CAXA, AROSEMENA & COMPAÑIA S.A."** y reforma integral del estatuto;

QUE el abogado Jimmy Pazmiño, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2003-1093-DI de 2003-11-24, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03107 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03140 de 9 de abril de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) conversión del capital de la compañía **CAXA, AROSEMENA & COMPAÑIA**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) el aumento de capital en **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; c) la transformación de la compañía en nombre colectivo **"CAXA, AROSEMENA & COMPAÑIA"** en una sociedad anónima con la denominación de **"CAXA, AROSEMENA & COMPAÑIA S.A."**; y, d) la reforma integral del estatuto constante en la referida escritura pública, con lo cual la compañía tendrá un capital de **UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **MIL SETECIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 29 de diciembre de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital, transformarse en una sociedad anónima con la denominación de **"CAXA, AROSEMENA & COMPAÑIA S.A."** y reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 19 de diciembre de 2003.


Vc. Victor Anchundia Places
INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

NdeV
María Elena
Exp No. 20513